



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



Contrato de Servicios No.	001-2026	Fecha:	13 DE MARZO DE 2026
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2		
Nit:	900.227.004-1		
Contratista:	BERTHA CECILIA MOLANO		
Identificación:	C.C. 30.505.459 EXPEDIDA EN FLORENCIA		
Razón social:	N.A.		
Nit:	30.505.459-4		
JORGE RICARDO BECERRA OSORIO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 con NIT. 900.027.004-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 20250037 del 29 de enero de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, BERTHA CECILIA MOLANO , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios para el desarrollo de la actividad de acompañamiento y cuidador de residentes escolares de la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 60 días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	1. Diligenciar la ficha de residente escolar en la cual se caracteriza el estudiante en aspectos sociofamiliares y de salud. 2. Mantener informados a los padres de familia del bienestar de los estudiantes residentes, su comportamiento y rendimiento académico. 3. Fomentar hábitos de estudio en los estudiantes residentes (acompañamiento y apoyo a tareas y otras actividades académicas fuera del horario escolar 4. Acompañar a los estudiantes residentes en los procesos de refuerzo y recuperación cuando presentan bajo rendimiento académico. 5. Responsable de la integridad de los estudiantes mientras permanecen a su cuidado desde la finalización de la jornada escolar, hasta el inicio de las actividades del día siguiente. 6. Garantizar una sana convivencia entre los niños, niñas y adolescentes residentes independientemente de su origen social, su situación económica o su diversidad étnica. 7. Apoyar la labor de formación personal de los alumnos orientada al aprendizaje de normas, valores y la formación de hábitos. 8. Promover en el alumno actitudes que lo lleven a ser un agente difusor en su hogar, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del grupo familiar. 9. Garantizar los procesos de convivencia mediante el cumplimiento de sus derechos y deberes y la práctica de los valores como el respeto, la disciplina, la tolerancia, la responsabilidad, sentido de pertenencia y valoración de su entorno, entre otros, para lograr su dignificación humana y ciudadana. 10. Seleccionar entre los estudiantes residentes los que se destaquen por su sentido de pertenencia, disciplina, respeto y colaboración; para que coadyuven a la buena marcha de la residencia escolar y sean tenidos en cuenta en los diferentes estímulos que brinda el bienestar estudiantil. 11. Garantizar el comportamiento, orden y disciplina de los estudiantes residentes y el estricto cumplimiento de horarios diurnos y nocturnos debidamente programados. 12. Coordinar y supervisar las actividades culturales, artísticas, deportivas y administrativas en las jornadas extraescolares. 13. Participar en el Comité de la residencia escolar, en las sesiones extraordinarias cuando haya casos de análisis del comportamiento disciplinario, y ordinarias para la evaluación trimestral de los estudiantes residentes.		

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



	14. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de los estudiantes residentes de la institución educativa. 15. Promover la solución a los problemas que surjan en la residencia escolar, en concordancia con los niveles de calidad, excelencia, equidad y pertenencia. 16. Promover el orden, aseo individual y comunitario tanto en habitaciones, comedor, pasillos, campos deportivos, aulas de clase como en cada uno de los espacios que hacen parte de la residencia escolar. 17. Salvaguardar el respeto y el orden durante el tiempo de permanencia de los estudiantes en la residencia escolar. 18. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la implementación de los protocolos de salud y alimentación escolar de los y las estudiantes residentes. 19. Ser modelo de buen ejemplo en cuanto a comportamiento y buenas costumbres, en el mantenimiento de ambientes de cordialidad y respeto con cada uno de los estudiantes residentes. 20. Estar en comunicación permanente con los directivos docentes, docentes, frente a situaciones que involucren la integridad, protección, salud y bienestar de los estudiantes. 21. Participar activamente en las sesiones programadas por la Comisión de Residencia Escolar. 22. Permanecer en la residencia escolar mientras estén los alumnos bajo su responsabilidad. 23. Velar por el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia y garantizar el respeto de sus derechos. 24. Registrar autorización firmada por el padre de familia o acudiente siempre que el estudiante se ausente de la residencia escolar.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2026-001 del 25 de febrero de 2026
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales correspondientes a los días laborados en el mes, a razón de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE día; previa presentación de los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro emitida por el contratista. 1. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. (No aplica inferior a 1 SMMLV) 2. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago. 3. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (para pagos superiores a 1 SMMLV).
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el RECTOR que actualmente desempeña JORGE RICARDO BECERRA OSORIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.642.199 expedida en FLORENCIA . En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la sede principal ubicada en la vereda Villa Hermosa, corregimiento Santo Domingo de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico villahermosa2@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la vereda Villa Hermosa en el corregimiento de Santo Domingo de Florencia o, al correo electrónico molanoc753@gmail.com

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: villahermosa2@florencia.edu.co



Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

JORGE RICARDO BECERRA OSORIO
Rector

POR EL CONTRATISTA

BERTHA CECILIA MOLANO
Contratista